



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0321 DE 199

(30 NOV. 1995)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA, "CORPACOROS", CON DOMICILIO EN BUGA, VALLE.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por el Decreto 1529 de julio 12 de 1990, y

CONSIDERANDO :

Que CARLOS ARMANDO PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía N°3 337.703 expedida en Medellín, en calidad de PRESIDENTE y en representación de la entidad denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA "CORPACOROS", con domicilio en Buga, Valle, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle el reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 2º del Decreto N° 1529 de 1990.

Que los Estatutos presentados para aprobación reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto N° 1529 de 1990.

Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros **Contribuir al fortalecimiento del desarrollo integral humano mediante la creación de grupos corales.**

Que el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, tiene facultad de reconocer Personería Jurídica de acuerdo al artículo 1º del Decreto 1529 de 1990, a las entidades que tengan su domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca.

RESUELVE :

ARTICULO 1º. Reconocer Personería Jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA "CORPACOROS", con domicilio en Buga, Valle

ARTICULO 2º. Aprobar los Estatutos de la Entidad CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA "CORPACOROS", con domicilio en Buga, Valle, que fueron presentados y corresponden a los aprobados por Asamblea en sus sesiones de fecha 20 de Septiembre de 1995



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0321 DE 199
(30 NOV. 1995)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA, "CORPACOROS", CON DOMICILIO EN BUGA, VALLE.

ARTICULO 3o. - Inscríbese a CARLOS ARMANDO PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía No 3 337.703 expedida en Medellín, en calidad de PRESIDENTE y como Representante Legal de la entidad denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA "CORPACOROS", con domicilio en Buga, Valle.

ARTICULO 4o. Inscríbese a las siguientes personas como dignatarios de la entidad CORPORACION PARA EL DESARROLLO CORAL DE BUGA "CORPACOROS" con domicilio en Buga, Valle, en su calidad de :

DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA

PERIODO 1 AÑO VENCE SEPTIEMBRE DE 1996

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA
YOCAL

CARLOS ARMANDO PEREZ
JOSE MAGIN SALCEDO
JOSE LUIS BRANCH
MARIA DEL CARMEN DARAYIÑA
AMPARO MARTINEZ

REVISOR FISCAL

ZAIDE DE AZCARATE

ARTICULO 5o. La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6o. La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7o. Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante legal de la Entidad, deberá presentar en la oficina de Asuntos Delegados de la Nación, los Libros de Asociados, de Actas de Asamblea General y de Actas de Junta Directiva para su correspondiente registro.

PARAGRAFO 1 : En el caso de las Fundaciones o Instituciones de utilidad común deberá presentar además los Libros de Contabilidad para su respectivo registro.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION No. 321
RESOLUCION NUMERO 321 DE 1995

(30 NOV. 1995)

FOR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO CABAL DE BUGA, "CORPACOROS", CON DOMICILIO EN BUGA, VALLE.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las entidades sin ánimo de lucro, deberán llevar Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ORIGINAL FIRMADO POR EL
Dr. GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador
Departamento del Valle del Cauca

DIEGO ROJAS GIRON
Director
Departamento Administrativo Jurídico

MELBA GIRALDO LONDOÑO
Jefe División
Asuntos Delegados de la Nación

Deer